MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM N° 219/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL HALCON LA ADQUISICION MUEBLES PARA COCINAS COMEDORES OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014. IDN° 280977

San Miguel, 10 de noviembre de 2014.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 07 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 06/2014 para la ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINAS COMEDORES, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: *El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Abg. Evelyn Fretes, Encargada de Notificaciones, Sr. Mario Adrian González, Jefe de tránsito y Abg. Irma Cardozo Paredes, encargada de UOC, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 21.909, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 06/2014 para la ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINAS COMEDORES.*

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. *Por Resolución N° 162 /14 se autoriza el inicio del procedimiento.*
2. *Acta de apertura de ofertas de fecha 07 de noviembre de 2014, cuya copia se adjunta a la presente.*
3. *Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.*
4. *Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° 06/14.*
5. *Reporte del llamado IDN° 280977*
6. *Ofertas presentadas*
7. *De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:*

Oferente	***RUC***	***Precio de Oferta IVA INC***
CARPINTERIA Y VIDRIERIA VISALA	*2234833-6*	*131.000.000*
CARPINTERIA CESAR	*2006394-6*	*123.000.000*
EL HALCON CARPINTERIA	*1055673-7*	*118.000.000*

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para ***"Adquisición de muebles para cocinas comedores"****, concluyéndose cuanto sigue:*

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	CARPINTERIA Y VIDRIERIA VISALA	*CARPINTERIA CESAR*	*EL HALCON CARPINTERIA*
a) Formulario de Oferta * *Debidamente firmado y completado por el oferente*	*cumple*	*cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Declaración Jurada*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*cumple*	*cumple*	*cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*cumple*	*cumple*
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*cumple*	*cumple*

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

g)	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
a)	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	*Cumple*	*cumple*	*cumple*
b)	*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*cumple*	*cumple*	*cumple*
c)	*Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
d)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
	EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	***PASA***	***PASA***	***PASA***

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma EL HALCON CARPINTERIA; presenta la oferta más baja, cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***Adquisición de muebles para cocinas comedores****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: EL HALCON CARPINTERIA*
RUC*: 1055673-7*
MONTO: *118.000.000 Gs.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***Adquisición de muebles para cocinas comedores*** *objeto del llamado a Contratación Directa N° 06/2014, por la suma de* ***Gs. 118.000.000.- (guaraníes ciento diez y ocho millones).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma EL HALCON CARPINTERIA, ***RUC 1055673-7*** la ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINAS COMEDORES, por la suma de **Gs. 118.000.000 (guaraníes ciento diez y ocho millones).-**

Art.2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 Adquisiciones de maquinarias equipos y herramientas mayores F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal